

1 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas
2 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicables y por los Estatutos
3 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
4 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BEJARANO Y**
5 **BEJARANO ASOCIADOS BBS S.A.- CAPITULO PRIMERO.-**
6 **DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
7 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se
8 denominará **BEJARANO Y BEJARANO ASOCIADOS BBS S.A.** la
9 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
10 Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía
11 tendrá por objeto dedicarse a: a) Prestación de servicios de asesoría financiera
12 a empresas de distinto tipo mediante la elaboración de estudios, proyectos y
13 programas así como a la asistencia con personal propio y externo para la
14 instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos trazados en cada
15 empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de asesoría en
16 otras áreas como jurídica, económica, informática, administrativa, contable,
17 ofreciendo a sus clientes una asesoría integral, a la elaboración y promoción
18 de proyectos de inversión y a la asistencia financiera mientras dichos
19 proyectos se desarrolle; b) A la organización de seminarios, charlas,
20 coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en
21 diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a través de su
22 personal o a través de otros profesionales contratados; c) Ejercer la actividad
23 mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y
24 representante de personas naturales y/o jurídicas; así mismo actuar como
25 correntista mercantil; d) A la compra, venta, y permuta, por cuenta propia,
26 de acciones en compañías anónimas y participaciones en compañías limitadas
27 y más títulos valores sean estos de renta fija o variable; e) La importación,
28 exportación distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,



1 intermediación de productos farmacéuticos y afines, así como también de
2 repuestos partes y piezas de automotores, equipos pesados y camineros.
3 Reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga
4 no refrigerada; También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas,
5 turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos
6 infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más
7 equipos mecánicos; toda clase de vehículos automotores, repuestos,
8 accesorios y lubricantes así como también al alquiler de toda clase de
9 vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
10 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos
11 pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
12 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; toda clase
13 de combustible, gasolina diesel, kerex, gas, máquinas fotocopiadoras, tintas
14 y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prenda de vestir y de
15 indumentaria nueva y usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias
16 primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de
17 su materia prima conexas (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves, helicópteros y
18 sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; De aparatos
19 eléctricos, artículos de cerámica, artículos de ferretería, artículos de
20 artesanía, electrodomésticos, artículos de cordelería, artículos de deporte y
21 atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y
22 laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus modalidades
23 procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de
24 servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria y
25 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería bebidas
26 alcohólicas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, filtración,
27 ozonificación, envasados, productos de cuero, telas; Productos químicos,
28 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles,
2 pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
3 oficina artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos
4 de vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y accesorios; También
5 tendrá por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas,
6 tarjetas, paquetes postales, y otros servicios similares de correo, y de
7 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de
8 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
9 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia
10 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e
11 industriales, eléctricos; materiales de construcción; también se dedicará al
12 transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros fletamiento y
13 operación de buques; agenciamiento y representación de buques,
14 compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación,
15 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y
16 equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar
17 también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías
18 Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en
19 privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y
20 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la prestación
21 de servicios portuarios y aduaneros, f) También se dedicará a la
22 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
23 construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales,
24 condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación,
25 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
26 urbanística; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de
27 decoraciones interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de
28 muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; A la construcción de

1 obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos
2 metalmecánica, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
3 pesada para la construcción; g) Realizar a través de terceros el transporte
4 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en
5 general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos
6 agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; h) También
7 tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras
8 especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
9 pesquera en todas sus faces tales como: captura, extracción, procesamiento
10 y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
11 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos
12 pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque, envasamiento o
13 cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; i)
14 La representación de empresas comerciales, agropecuarias, industriales,
15 nacionales, internacionales y aéreas; j) A la explotación agrícola en todas
16 sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor
17 y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,
18 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y
19 ganadería. Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales
20 como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
21 productos enlatados y frutas perecibles, con él propósito de establecer su
22 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas
23 certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel
24 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; k) Podrá
25 realizar por cuenta propia y /o de terceros y/o asociada a terceros, las
26 siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos
27 asistenciales, sanatorios y clínicas medicas, quirúrgicas, y de reposo, así
28 como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica

1 y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
2 directa o indirectamente con el arte de curar, realización de estudios e
3 investigaciones científicas; fabricación y comercialización, importación y
4 exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental
5 médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y
6 práctica de la medicina; l) Instalación explotación y administración de
7 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
8 técnica relacionada a este campo; ll) Se dedicará a prestar servicios de
9 agencia de publicidad. Se podrá dedicar al negocio de publicidad y
10 propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
11 Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra forma
12 de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales
13 privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos medios de
14 transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para lo cual podrá
15 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesario;
16 m) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de
17 personal; servicios de limpieza y recolección de basura como su
18 procesamiento; n) Se dedicará a las funciones propias de la informática,
19 esto es, las diversas técnicas y actividades relacionadas con el tratamiento
20 de la información, sistemas operativos, la computadora y sus anexos, base
21 de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de acceder a la información
22 y a la interrelación entre distintos sistemas de computación, locales,
23 nacionales y multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas,
24 planes, anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la
25 prestación de servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos,
26 mediante la utilización de los sistemas informáticos y de Internet para su
27 aplicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas,
28 contables, de manejo de personal, de facturación de control estadístico, de



1 precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y su administración de
2 anuncios publicitarios, almacenamientos de información, servicios
3 bancarios en general, de diseño, graficación y procesamiento de datos; ñ) Se
4 dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano,
5 tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o
6 envases plásticos o poliuretano; o) También se dedicará a la compraventa,
7 permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de
8 participaciones de compañías limitadas; p) Fomentará y desarrollará el
9 turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración
10 de agencia de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
11 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos
12 de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta,
13 importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas,
14 orquídeas, etc. (floricultura); q) Prestar todo tipo de servicios petroleros en
15 él área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos,
16 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte,
17 construcción, mantenimiento de caminos, etc.; r) Se dedicará a
18 la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de
19 minas; Fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales
20 de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a
21 tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del
22 país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la
23 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo
24 de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
25 sus formas manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros;
26 s) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
27 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro
28 de baterías y motores generadores para sistemas de

1 telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales
2 telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
3 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace,
4 baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización
5 de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y
6 fiscalización de canalización telefónica, a la compra, venta, distribución,
7 reparación, consignación de teléfonos Celulares; t) Se dedicará a la revisión
8 y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
9 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de
10 peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
11 meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión,
12 Suministros de alimentos; u) Transformación de materia prima en productos
13 terminados y/o elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los
14 servicios de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada,
15 lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y
16 exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y
17 oficinas. La importación, exportación, compra, venta, representación,
18 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
19 relacionados con el hogar y el sector empresarial; v) También se dedicará a
20 través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y
21 vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y custodia de
22 valores; w) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos
23 nacionales e internacionales; x) Se dedicará a la educación en todo su nivel;
24 y) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, revistas y publicaciones;
25 z) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
26 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
27 materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social
28 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que



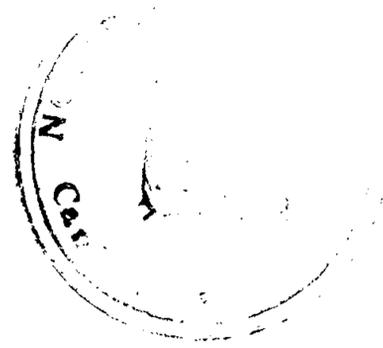
1 tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el
2 cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contara
3 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
4 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la
5 ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
6 lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
7 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-**
8 El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
9 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el Capital
10 suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
11 **UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
13 resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
14 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y
15 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
16 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
17 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
18 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en
19 un día de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.-
20 Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
21 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
22 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
23 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
24 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
25 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
26 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
27 anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registraran
28 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-

1 **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de
2 las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se
3 les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
4 **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones
5 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
6 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
7 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
8 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el
9 artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**
10 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA**
11 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la
12 Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
13 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
14 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en
15 los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La junta
16 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
17 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
18 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
19 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
20 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
21 prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
22 principal de la Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
23 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
24 hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta
25 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
26 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
27 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
28 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser



1 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO**
2 **SEPTIMO.**- Para constituir quórum en la junta general, se requiere si se
3 trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
4 que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
5 se hará una nueva convocatoria de acuerdo con él artículo doscientos treinta
6 y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
7 que habrá quórum con él número de accionistas que concurrieren.-
8 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las
9 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta
10 poder.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
11 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
12 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
13 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
14 reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
15 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
16 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
17 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
18 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
19 Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En
20 las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
21 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
22 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
23 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
24 pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
25 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta
26 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
27 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
28 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como

1 secretario redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados,
2 con el objeto de que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta
3 General y tales resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia.
4 Todas las actas de la junta general serán firmadas por el Presidente y el
5 Gerente General- Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
6 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
7 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
8 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del
9 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
10 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO**
11 **QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda
12 acordar validamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de
13 la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
14 liquidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
15 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
16 bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de
17 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
18 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
19 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
20 modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá
21 con el número de accionistas presentes, para resolver, uno o más de los
22 puntos antes mencionados debiendo expresarse estos particulares en la
23 convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son
24 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
25 Presidente, y al Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco
26 años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
27 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes duraran dos años
28 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser



1 presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en
2 articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
3 Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
4 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
5 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
6 inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
8 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de
9 la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
10 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
11 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
12 compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y
13 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
15 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
16 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
17 clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
18 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los
19 fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
20 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
21 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo
22 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y
23 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
24 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta
25 General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
26 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
27 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
28 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus

1 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
2 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-
3 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas
4 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la
5 compañía . Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los dispuestos
6 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
7 **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** La
8 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías
9 en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
10 y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
11 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la
12 manera siguiente: El señor **EDUARDO ALBERTO BEJARANO**
13 **LOAIZA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un
14 Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad
15 de Cien dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al
16 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas;
17 y, el señor **ARTURO RAFAEL BEJARANO YCAZA**, ha suscrito
18 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de Cien dólares de los
20 Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del
21 valor de cada una de las acciones por él suscritas. Conforme consta del
22 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente
23 escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de
24 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo
25 pagarán en numerario.- **CUARTA:** Quedan expresamente autorizado el
26 Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas las diligencias
27 legales y administrativas para obtener la aprobación y el registro de esta
28 Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL



No. Trámite: 3090614

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: SOLORZANO CAMACHO HECTOR

Fecha Reservación: 27/08/2002

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- **ASESORES INTEGRALES BYB S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 92891 BYV
- 2.- **BYB ASESORES S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 92891 BYV
- 3.- **BEJARANO Y BEJARANO ASOCIADOS BBS S.A.**
Aprobado
- 4.- **BYB CONSEJEROS EMPRESARIALES S.A.**
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 92891 BYV

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **23/02/2003**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC004064-6

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formador **BEJARANO Y BEJARANO ASOCIADOS BBS S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ARTURO RAFAEL BEJARANO YCAZA	\$100.00
EDUARDO ALBERTO BEJARANO LOAIZA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

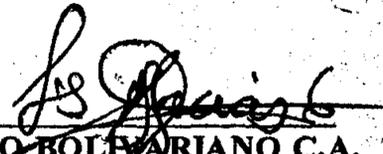
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y devengará un Interés anual del 1.98% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega de este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de la nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DE 2002

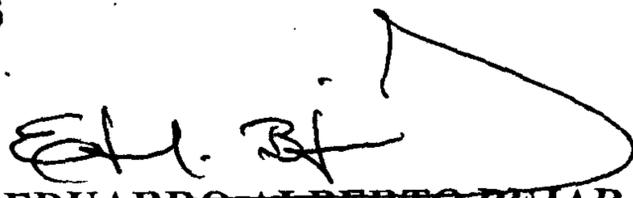

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

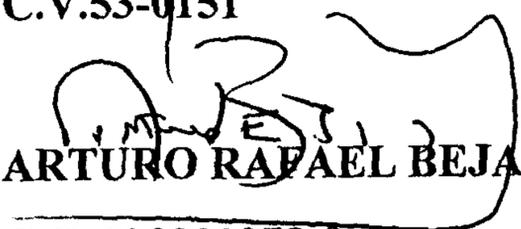


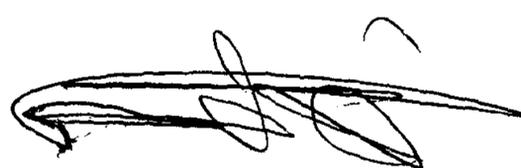
1 Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias
 2 para el perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible),
 3 Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro número ocho mil
 4 cuatrocientos ochenta y ocho – Guayaquil”.- (Hasta aquí la Minuta que
 5 queda elevada a escritura pública).- **ES COPIA.**- Se agregan los
 6 documentos hábilitantes correspondientes.- El presente contrato se
 7 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta
 8 y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
 9 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
 10 veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
 otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y, habiéndoles
 leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a fin, a los
 otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo, el
 Notario, de todo lo cual doy fe.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

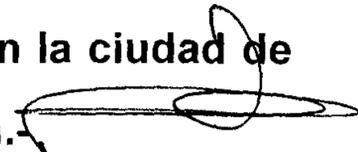
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


EDUARDO ALBERTO BEJARANO LOAIZA
 C.C. 091099122-3
 C.V.53-0151


ARTURO RAFAEL BEJARANO YCAZA
 C.C. 090903378-9
 C.V.82-151


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
EL NOTARIO

1 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA
2 COPIA CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en la ciudad de
3 Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.

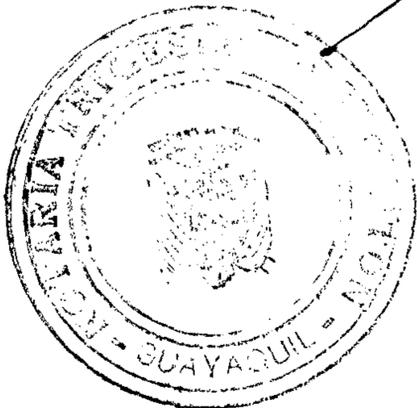

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



4
5
6
7
8
9
10
11
12 **RAZON:** Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura
13 pública de constitución de la compañía **BEJARANO Y BEJARANO**
14 **ASOCIADOS BBS S.A.**, celebrada ante mí el día cuatro de
15 noviembre del dos mil dos, he tomado nota de su Aprobación
16 mediante Resolución número **CERO DOS-G-IJ- CERO CERO**
17 **CERO NUEVE UNO DOS DOS** con fecha veintisiete de noviembre
18 del dos mil dos, aprobada por el Director Jurídico de Compañías de
19 la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

20 Guayaquil, veintiocho de noviembre del dos mil dos.


Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009122, dictada el 27 de Noviembre del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **BEJARANO Y BEJARANO ASOCIADOS BBS S.A.**, de fojas 152.361 a 152.380, Número 22.994 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.441 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil dos.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 37160
LEGAL: RAUL ALCIVAR
COMPUTO: CARLOS LUCIN
RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO: *M*





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.SG.2002. 0017809

Guayaquil,

16 DIC. 2002

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía BEJARANO Y BEJARANO ASOCIADOS BBS S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

Jéssica